

RESOLUCIÓN 4970 DE 2007

(octubre 12)

Diario Oficial No. 46.786 de 19 de octubre de 2007

AERONÁUTICA CIVIL

Por la cual se modifica la organización del órgano técnico evaluador de los aspirantes a ocupar los empleos gerenciales en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil.

EL DIRECTOR GENERAL (E.) DE LA UNIDAD,

en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 9o del Decreto 260 de 2004 y en el Decreto [1601](#) de 2005,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley [909](#) de 2004 se expidió el régimen de carrera, del empleo público y la gerencia pública aplicable a los servidores públicos no excepcionados en dicha norma.
2. Que mediante el Decreto [1601](#) de 2005 se reglamentan algunos artículos de la Ley [909](#) de 2004 relacionados con los principios de la gerencia pública en la Administración Pública.
3. Que en dicha disposición se establece que en la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de grado inferior al de Secretario General se deberán tener en cuenta las competencias gerenciales, el mérito, la capacidad, la experiencia, las cualidades personales y capacidad en relación con las funciones y responsabilidades frente al empleo.
4. Que la evaluación de los aspirantes podrá ser adelantada por un órgano técnico conformado al interior de las entidades, opción que ha escogido la Aerocivil para tal efecto.
5. Que dicha disposición fue implementada en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil mediante Resolución [2702](#) del 17 de junio de 2005, creando el Comité Técnico Evaluador de los candidatos a ocupar los empleos de libre nombramiento y remoción en la Unidad, integrado por el Subdirector General, el Secretario General y el Secretario de Seguridad Aérea.
6. Que la anterior composición fue modificada por la Resolución 02961 del día 14 de julio de 2006 la cual dispuso en el artículo [1o](#) que el Comité Técnico Evaluador estará integrado por dos asesores del Despacho del Director General de la Unidad Administrativa Especial.
7. Que se hace necesario modificar la integración del órgano técnico a fin de hacer más expedito su funcionamiento

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modifícase el artículo [1o](#) de la Resolución 02961 del día 14 de julio de 2006, así: El Comité Técnico Evaluador de los candidatos a ocupar los empleos de libre nombramiento y remoción en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil estará integrado por dos (2) asesores que podrán ser del Despacho del Director General y de la Secretaria General.

PARÁGRAFO. Actuará Como Secretario del Comité, con voz y sin voto, el Director de Talento Humano.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

12 de octubre de 2007.

El Director General (E.),

CR. CARLOS E. MONTEALEGRE RODRÍGUEZ.

El Secretario General,

ANDRÉS FORERO LINARES.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

